

MODELO DE ESCRITO SOLICITANDO SUSPENSIÓN DE LA VISTA CON  
NUEVO SEÑALAMIENTO, POR RAZÓN DE **PATERNIDAD** Y  
COINCIDENCIA O SIGNIFICATIVA PROXIMIDAD DE LA FECHA DEL  
PARTO

PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

NIG \_\_\_\_\_

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación procesal de D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como consta debidamente acreditado en los autos de referencia; bajo la dirección letrada del Abogado/a \_\_\_\_\_ Colg. num. \_\_\_\_\_ ICA Oviedo; ante el Juzgado comparezco y en la forma que mejor proceda en Derecho DIGO:

Que por providencia/diligencia de ordenación dictada con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, notificada a esta parte en fecha \_\_\_\_\_ se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la vista [NOTA: O fase de audiencia previa de juicio ordinario o vista de juicio verbal, en su caso] correspondiente a este procedimiento en los términos establecidos en los artículos 432 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil [NOTA: O, en su caso, conforme al art. 414 tratándose de la fase de audiencia previa del juicio ordinario o arts. 442 y ss si nos hallamos ante un juicio verbal] , el próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante el Juzgado al que me dirijo.

Concurre en el/la letrado/a director/a del procedimiento \_\_\_\_\_, la circunstancia de que la madre de su hijo/a/su esposa/pareja de hecho [NOTA: señalar según proceda] Dña. \_\_\_\_\_, se encuentra en estado de gestación avanzada, teniendo previsto el parto para la fecha de \_\_\_\_\_, ciertamente próxima/coincidente con [NOTA: señalar según proceda] la fecha del señalamiento, razón por la cual se encuentra en situación de solicitar la suspensión del procedimiento y el señalamiento de nueva vista oral a partir de la fecha \_\_\_\_\_.

A efectos justificativos se acredita la citada circunstancia mediante nota / certificado médico [NOTA: identificar el documento del que se trate] de fecha \_\_\_\_\_, (documento nº 1) del Dr./Dra. \_\_\_\_\_, del Servicio de Salud del Principado de Asturias [NOTA: identificar el servicio de salud del que se trate, si es otro distinto del señalado], que supervisa el proceso de gestación. El vínculo matrimonial/

La unión de hecho se acredita mediante Certificación Literal de Matrimonio/Certificación del Registro de Uniones de Hecho del Principado de Asturias (documento nº 2) [NOTA: señalar según proceda; podría tratarse de un Registro de Uniones de Hecho distinto, con valor probatorio parejo].

Si bien, como es sabido, la fecha prevista de parto no es necesariamente aquella en la que el alumbramiento vaya a producirse, existe una alta probabilidad de que así suceda en ese día o los anteriores y posteriores próximos a la citada fecha, y razones básicas de humanidad y conciliación de la vida personal y profesional, y al amparo de los dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, las Directivas Comunitarias 2002/73/CE y 2004/113/CE y Directivas 92/85/CEE de 19 de octubre y la 96/34/CE del Consejo de 3 de junio de 1996, y demás legislación nacional e internacional, aconsejan posibilitar que, con la invocada comprensión del Juzgado y de la otra parte, el/la letrado/a pueda cumplir sus obligaciones en ambos aspectos, no habiendo, como es evidente, capacidad de disposición sobre la fecha citada.

La circunstancia aducida es susceptible de ser atendida y queda acreditada, procediendo nuevo señalamiento de vista, conforme a lo previsto en el art. 183.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este criterio ha sido acogido a consideración por el Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Asturias en sesión de fecha 4 de mayo de 2016, cuya copia se acompaña. [NOTA: Adjuntar el acuerdo con el TSJ unido al Acuerdo del ICAO que aprueba le Informe de la Comisión de Igualdad]

Si bien la suspensión del procedimiento debe ser apreciada en términos restrictivos, sin embargo la propia LEC prevé la posibilidad de suspensión procesal en situaciones especiales entre las cuales tiene cabida la arriba descrita, siempre que se garantice el derecho de tutela judicial efectiva y no se cause indefensión.

El artículo 183 LEC faculta al abogado de una de las partes para solicitar la suspensión cuando alegue situación de imposibilidad de acudir al señalamiento y sea atendible la situación que acredite

En el presente caso, la solicitud de suspensión procesal tiene su justificación en la coincidencia/proximidad de la fecha prevista para el referido parto y la fecha del señalamiento. Dicha suspensión no produce una excesiva afectación a los derechos procesales de las partes y se solicita en términos de buena fe procesal. Tampoco se trata de un procedimiento de tutela judicial sumaria ni se prolonga una situación especialmente gravosa, no se da la concurrencia de medida cautelar personal con limitación de

libertad ambulatoria del imputado-acusado ni ninguna otra situación análoga.

La solicitud de suspensión debe entenderse justificada y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 183 de la LEC, venimos a interesar que se proceda a dejar sin efecto el señalamiento realizado, designándose nueva fecha a fin de que tenga lugar la vista correspondiente a partir del día \_\_\_\_\_ o, en su caso, de los 15 días posteriores al parto, a efectos de lo cual el/la letrado/a comunicará cumplidamente la fecha efectiva del parto. [NOTA: se puede solicitar el señalamiento a partir de un día concreto para facilitar el desarrollo procesal y la seguridad jurídica o, alternativamente, dejando abierta la fecha hasta que se comunique el parto; el plazo de 15 días referido se toma como referencia considerando el periodo para el supuesto de paternidad descrito ordinariamente en los artículos 37.2.b 48 bis del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores].

Por todo lo cual,

SUPLICO al Juzgado que teniendo por presentado este escrito con documentos adjuntos y copias de todo, se sirva admitirlo, y conforme a lo interesado y, en su virtud, se acuerde por el Secretario/a dejar sin efecto el señalamiento para la celebración de la vista prevista para el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, procediendo a señalarse nueva fecha para que la misma tenga lugar (NOTA: O a partir del día\_\_\_\_\_).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_